

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 21 de octubre de 2021

Radicado No. 2014-00354-00

1. Teniendo en cuenta que la liquidación de costas (*fl. 388*), no recibió objeciones y por encontrarse ajustadas a derecho, se imparte su aprobación.
2. En atención a la manifestación realizada por el apoderado de la parte demandada (*fl. 389*), es del caso señalar que la invitación para participar en la audiencia sí se envió al correo electrónico del togado, tal como se evidencia en el soporte emitido por la plataforma Microsoft Teams (*fl. 393*).
3. Conforme a lo solicitado por la parte actora (*fl. 390*), se COMISIONA con amplias facultades al JUEZ MUNICIPAL DE FUNZA (CUNDINAMARCA), para que realice la entrega del inmueble objeto del proceso. Por secretaría, elabórese el Despacho Comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ